

SÁENZ PEÑA, 15 de marzo de 2022

VISTO el expediente C.S. N° 002/22 del registro de esta Universidad, el expediente N° 583/21 del registro de la Universidad, y de acuerdo a lo establecido en el Título X del Estatuto Universitario, artículos 1°, 6°, Capítulos IV, V, VI, y VII del Título I, y Capítulos II, III y IV del Título II del Reglamento Electoral, y

CONSIDERANDO

Que lo relativo al proceso electoral se encuentra regulado en la Resolución N° 14/10 del Consejo Superior del 10 de junio de 2010.

Que los y las consejeros y consejeras superiores representantes del claustro de estudiantes, representantes del claustro de graduados y representantes del claustro no docente, duran dos (2) años en sus cargos.

Que con fecha 31 de marzo de 2021 han vencido los mandatos de consejeros y consejeras superiores que representan a los claustros de graduados y estudiantes y al sector no docente.

Que en virtud de la suspensión provisoria del proceso eleccionario por la situación epidemiológica y sanitaria, que impidió retornar a la presencialidad desde su comienzo, y ante el vencimiento de los mandatos de quienes integran el Consejo Superior, se vislumbraba un escenario de gravedad institucional ya que quedarían sin representación los claustros de estudiantes y de graduados y del sector no docente que componen la comunidad universitaria, con la consiguiente afectación al principio central del cogobierno universitario.

Que la pandemia mundial y las restricciones de circulación y reunión masiva de personas, con la consiguiente imposibilidad material de llevar a cabo en tiempo el proceso

eleccionario de la UNTREF, constituyeron una situación excepcional, encuadrable en el supuesto de fuerza mayor con caracteres de imprevisibilidad, ajenidad e inevitabilidad conforme el artículo 1730 del Código Civil y Comercial de la Nación, que constituye un instituto válido en la generalidad de los órdenes jurídicos internos de los Estados.

Que en atención a ello, el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Tres de Febrero por medio de la Resolución C.S. N° 009/21 resolvió prorrogar excepcionalmente los mandatos de Consejeros y Consejeras Superiores Titulares y Suplentes de los claustros de graduados, de estudiantes y del sector no docente de la Universidad Nacional de Tres de Febrero, de acuerdo a la integración actual de dichos órganos de gobierno, hasta tanto las nuevas autoridades de esos órganos sean electas conforme el calendario electoral que este Cuerpo apruebe.

Que de acuerdo con la norma citada en el Visto, corresponde al Rector disponer el inicio de los actos eleccionarios de los claustros mencionados precedentemente, para la elección de los cargos de consejeros y consejeras superiores que representan a los claustros de graduados y estudiantes y al sector no docente para un nuevo período de dos (2) años.

Que por otro lado, el Artículo 19 del Reglamento Electoral de esta Universidad establece que para presentar candidatos, cada lista deberá contar con el aval de un mínimo de los integrantes del padrón respectivo, fijando un porcentaje del DIEZ POR CIENTO (10%) del padrón para los claustros de estudiantes y graduados.

Que como consecuencia de la situación epidemiológica y sanitaria, que impidió retornar a la presencialidad de manera absoluta y motivó que muchas de la materias se siguieran dictando en forma virtual, se produjo un incremento exponencial del padrón de la Universidad, lo que implica que un aval del DIEZ POR CIENTO (10%) del padrón para los claustros de estudiantes y graduados sea un número muy elevado para la realidad de la cursada efectiva.

UNTREF

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE TRES DE FEBRERO

Que en función de ello, resulta conveniente disminuir el mencionado porcentaje estableciéndolo en un TRES POR CIENTO (3%), que daría cuenta suficiente de la existencia de una lista y de un apoyo a la misma.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25 del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar la Resolución Rectoral N° 2399/21 que aprueba la convocatoria a elecciones de los claustros de estudiantes, graduados y no docentes para la elección de representantes titulares y suplentes ante el Consejo Superior y la Asamblea Universitaria; y de estudiantes y no docentes para la elección de representantes ante los Consejos Asesores de los Departamentos.

ARTÍCULO 2º.- Modificar el Artículo 19 del Reglamento Electoral solo para el acto eleccionario de los días 10 y 11 de mayo del corriente año, cuyo cronograma se aprueba mediante el artículo 1º, estableciendo el porcentaje de avales necesarios para presentar listas de candidatos para los claustros de estudiantes y graduados en un TRES POR CIENTO (3%) del

UNTREF

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE TRES DE FEBRERO

padrón respectivo.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese, y archívese.

RESOLUCIÓN C.S. N° 002/22



Martín Kaufmann
Vicerrector
UNTREF